

En la ciudad de Macas, Provincia de Morona Santiago, a los 3 días del mes de julio de 2014. En el Consultorio Jurídico del Dr. Gabriel García Correa, ubicado en las calles Gabino Rivadeneira y 24 de Mayo de la ciudad de Macas, comparecen los señores: **GUAILLA FLORES SEGUNDO BALERIO** y su cónyuge **SAMANIEGO SAMANIEGO MARINA JESÚS**, por una parte en calidad de **CEDENTE** y por otra parte en calidad de **CESIONARIO**, el señor **BARRERA MENDOZA LUIS MARIO**, con el fin de efectuar el siguiente Acato Societario al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- El señor **GUAILLA FLORES SEGUNDO BALERIO** y su cónyuge **SAMANIEGO SAMANIEGO MARINA JESÚS**, son propietarios de **60 ACCIONES** en la compañía de **TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSYUQUIPA S.A.**, domiciliada en la Parroquia Macas, Cantón Morona, provincia de Morona Santiago, la misma que se constituyó jurídicamente mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Ariolfo Bernal Peñafiel, Notario Segundo del cantón Morona, el 28 de octubre de 2009, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de su jurisdicción, con el número 11, Repertorio número 1841, el 11 de noviembre de 2009.

SEGUNDA: OBJETO DEL ACTO.- El primer compareciente **GUAILLA FLORES SEGUNDO BALERIO** y su cónyuge **SAMANIEGO SAMANIEGO MARINA JESÚS**, ejerciendo derecho que le otorga la Ley de Compañías, Códigos: Civil y de Comercio y el Art. 14 del estatuto vigente de la mencionada compañía; **CEDEN a favor del segundo compareciente** señor **BARRERA MENDOZA LUIS MARIO**, **10 ACCIONES**, es decir una parte de sus acciones y derechos que lo poseen en la prenombrada compañía, debiendo por lo tanto registrar este acto societario en el libro de acciones y accionistas de la Institución e informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías del Austro por intermedio de Gerencia.

TERCERA: CAPACIDAD CON LA QUE COMPARECEN.- Los comparecientes declaran que son ecuatorianos, mayores de edad, estado civil Casados en su orden respectivamente, domiciliados en la Parroquia Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago y capaces ante la Ley para obligarse y contratar libremente.

CUARTA: ACEPTACION.- El **CESIONARIO** señor **BARRERA MENDOZA LUIS MARIO**, acepta lo estipulado en el presente instrumento, por estar hecho a su favor y convenir a sus intereses. El **CEDENTE**: señor **GUAILLA FLORES SEGUNDO BALERIO** y su cónyuge **SAMANIEGO SAMANIEGO MARINA JESÚS**, aceptan plenamente todas las cláusulas estipuladas en este Instrumento, facultando consecuentemente al **CESIONARIO** señor **BARRERA MENDOZA LUIS MARIO**, proceda por sí o por terceros la legalización de este acto societario ante los organismos competentes, puntualizando que los gastos que se ocasionaren por este concepto serán de cuenta del **CESIONARIO**.

QUINTA: ADVERTENCIA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En caso de producirse controversia, las partes contratantes renuncian domicilio y se someten ante los jueces competentes de la ciudad de Macas a trámite verbal sumario.

SEXTA: SOLEMNIDAD SUSTANCIAL DEL ACTO.- Para los fines que emana el derecho; este documento es leído en alta y clara voz a los comparecientes, quienes se ratifican en todo su contenido y para su valides legal firman en unidad de acto los intervinientes.

ACCIONISTA CEDENTE. Y	SU CÓNYUGE	ACCIONISTA CESIONARIO
------------------------------	-------------------	------------------------------

		
Sr. Segundo B. Guilla Flores. Sra. Marina J. Samaniego. S.	Sr. Luis M. Barrera Mendoza.	
C.C. N.- 1600177305	C. C. N.- 1400184535	C.C. N.- 1400109300


Gabriel García Correa
ABOGADO

Mat. 03 - 2008 - 40 F.A.